

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

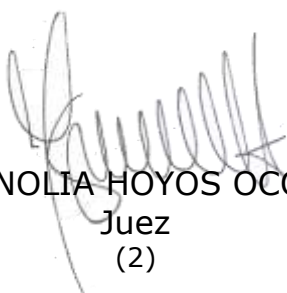
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00673-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a las solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, presentadas por el apoderado ejecutante (c.14 y 16) en razón a que no se ha dado terminación al trámite ejecutivo, por lo que deberá estarse el togado a lo resuelto en providencia del 4 de octubre de 2022 (c.16 ppal).

No se accede a la petición formulada por la ejecutante, en su lugar deberá intervenir a través de su apoderado y considerar lo resuelto en inciso anterior.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 192 FECHA 29 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13129f4bd6e8fc665c947f90b3931cbfa87f0529d7aeeb20b9da6f1b4a2ccd55**
Documento generado en 28/11/2022 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>